



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA 09 DE 2018

OBJETO: Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017.

BOGOTÁ D.C., ABRIL de 2018



INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

Como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

La Junta Administradora Regional, a través del Acuerdo No. 004 de 2016, modificó los estatutos del CANAL CAPITAL, incorporando nuevas actividades sociales, entre las cuales se encuentra:

<<(...) 13 Prestar por sí mismo o a través de terceros servicios de asesoría e implementación en materia de publicidad, comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) manejo de imagen, posicionamiento institucional y de marca en medios de comunicación, para lo cual podrá implementar cualquier metodología que permita efectuar análisis de información, datos o audiencias. 14. prestar servicios de divulgación o distribución de contenidos audiovisuales en cualquier medio de comunicación y/o plataforma tecnológica para la promoción de políticas públicas y mensajes institucionales. (...) 17. prestar el apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y postproducción de eventos asociados a foros, talleres congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo actividades educativas, académicas, culturales, sociales y deportivas (...)>>. Canal capital con el fin de ejecutar de manera eficiente y eficaz las actividades antes referidas creo la línea de nuevos negocios.

En virtud de las actividades descritas y en aplicación del principio de coordinación definido por la Constitución Política como eje de las relaciones de la estructura orgánica del Estado; los diferentes órganos, en el ejercicio de la función administrativa propiamente dicha y de acuerdo por lo señalado en el artículo 209, deberán cooperar entre sí para lograr los fines del Estado. Por tal motivo CANAL CAPITAL en ejercicio de su objeto y actividades sociales, suscribió el contrato interadministrativos No. 374 del 2017 con el objeto de “*fortalecer el sistema Transmilenio S.A., la imagen institucional y el posicionamiento de la marca, a través de la estructuración y ejecución del plan de medios, así como el desarrollo creativo y realización de las piezas de comunicación requeridas para el acceso a espacios de divulgación en medios masivos de comunicación, desarrollo de medios digitales y audiovisuales (formatos multimedia para utilizar y pautar en medios offline y online como tv, radio, digital, pantallas multiformato requeridas por la entidad para divulgar en medios propios y/o externos). Activaciones, btl y monitoreo de medios*”. Así mismo, el alcance al objeto definido en el clausula segunda señala que el Canal deberá “*Gestionar íntegramente la estrategia de comunicación y negociación que permita que TRANSMILENIO S.A. ejecute con mayores beneficios campaña de divulgación que adelante la Subgerencia de Comunicación y de Atención al Usuario, sujetándose a los lineamientos estratégicos que sugiera la entidad*”.



Dentro de las consideraciones del contrato referido se contempla como finalidad del mismo, el siguiente:

<<La comunicación del sistema requiere de una nueva perspectiva y la implementación de acciones efectivas que permitan construir conciencia en el uso adecuado del servicio de transporte por parte de los ciudadanos, rescatar y generar un sentido apropiación, recuperar la imagen y posicionar la marca de la institución y del sistema.

Los esfuerzos que se den en la recuperación del sistema y los beneficios que este brinde a la ciudad son fundamentales para la sostenibilidad del mismo a corto y largo plazo; en ese sentido es deber de Transmilenio informar a los usuarios y a la ciudadanía sobre la realidad del sistema en términos de operación y de servicios prestados, enmarcado dentro del mantenimiento y desarrollo de la imagen del sistema.

Por lo anterior, se deben desarrollar campañas y diferentes acciones orientadas al mejoramiento de la imagen, la cual está siendo percibida negativamente por la ciudadanía capitalina, situación evidenciada en estudios realizados en el año 2016.

(...)

Basados en los resultados de dichos estudios, dimensionada la magnitud de lo que significa en materia de mejoramiento de la imagen institucional e identificadas las necesidades de fortalecer vínculos con los usuarios del sistema, es indispensable que este proceso se efectúe en el marco de una utilización de medios masivos de comunicación, medios digitales y alternativos, y activación BTL., los cuales sugieren la disposición de recursos financieros importantes para su ejecución>>.

De lo anterior se deduce que la necesidad a satisfacer por parte de Transmilenio S.A., es la de unificar el discurso con la imagen institucional de Transmilenio con el fin de ser más efectivos en la comunicación y con el usuario, generando recordación y acción, para construir una imagen positiva del sistema Transmilenio, permitiendo que los usuarios sientan el sistema como propio y cercano, mejorando así la convivencia dentro del mismo.

Así las cosas, el contrato interadministrativo No. 374 de 2017 contempla dentro de alcance al objeto plasmado en el estudio previo, un componente de **PRODUCCIÓN CONCEPTUAL Y CREATIVA**, el cual obliga al CANAL CAPITAL realizar el desarrollo conceptual y creativo, actividades de comunicación atendiendo el desarrollo de estrategia y táctica de comunicación orientada a fortalecer la imagen institucional de Transmilenio S.A.

Las obligaciones mencionadas se constituyen en obligaciones principales dentro del contrato interadministrativo, toda vez que, la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico, definen la manera ideal de crear una campaña que permita mejorar las condiciones de convivencia de los bogotanos dentro del sistema y evidenciar un mejoramiento rotundo de Transmilenio. Así las cosas, se permite ejecutar actividades que integren Inbound Marketing, Branded Content, Customer experiencia, ATL, BTL, OOH, foros y talleres;elementos publicitarios encausados a los usuarios (menor de edad, adulto mayor, jóvenes y personas sanas) que permitirá transformar la perspectiva negativa a través de una campaña que muestre los mejores atributos del



Sistema Transmilenio, que lo posicione como ícono de Bogotá y como uno de los mejores sistemas de transporte (BRT) del mundo.

Ahora bien, se ha considerado que la estrategia creativa debe de ir de la mano con la producción audiovisual y, en consecuencia, quien desarrolle la idea creativa debe realizar la producción audiovisual, pues de esta manera se asegura el impacto de la campaña de comunicación. Es así como en el análisis del sector adelantado por CANAL CAPITAL y de acuerdo con la necesidad de naturaleza del objeto a contratar, se determinó que la opción más favorable es desarrollar las actividades vinculadas a la necesidad con una Agencia de Publicidad que realice la producción audiovisual, asesore y apoye a CANAL CAPITAL a definir la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico, de conformidad a los parámetros establecidos por Transmilenio S.A. en el Brief, con el fin de generar un impacto positivo del sistema Transmilenio. No obstante, la agencia creativa es quien realizará la producción audiovisual de la campaña, es el CANAL CAPITAL quién controlará, asesorará y supervisará dicha producción audiovisual, lo cual no lo desliga de la ejecución de la actividad.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro la contratación derivada de contratos y convenios interadministrativos que de conformidad con el literal DD) del numeral 4.2.1.3. Del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de Canal Capital, adoptado mediante Resolución 105 de 2016 y modificado mediante Resolución 019 de 2017 se realiza mediante contratación directa, la cual en atención a lo dispuesto establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se encuentra restringida por encontrarnos en periodo electoral.

<<Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado>>

En consecuencia la contratación servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud de Contrato Interadministrativo 374 de 2017, se adelantará haciendo uso de la modalidad de Convocatoria Pública, la cual desarrolla el principio de eficacia y la transparencia y permite ponderar dentro de la misma los factores de calidad y del precio ofertado por los proponentes.

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1215 del 21 de marzo de 2018.

Los estudios y documentos previos de los pliegos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y



Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016 y modificaciones subsiguientes)el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No. 5 para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 4:00p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoria09-2018@canalcapital.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente convocatoria; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes)

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el

país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS.

La idea creativa goza de confidencialidad o reserva y se le dará tratamiento de acuerdo por la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles otros de los documentos de la oferta gozan de esta característica, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 177 del Código General del Proceso.

1.14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27/04/2018
Presentación de las condiciones de ejecución del contrato	02/05/2018 a las 10:00 am (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Desde 27/04/2018 hasta el 04/05/2018 a través del correo electrónico convocatoria09-2018@canalcapital.gov.co .
Respuesta a las observaciones	09/05/2018
Resolución de Apertura del Proceso	09/05/2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	09/05/2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	15/05/2018 hasta las 2:00 pm (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)
Evaluación de ofertas	Desde 16/05/2018 hasta 22/05/2018
Presentación de la idea creativa – evaluación por parte del jurado	Desde las 10:00 am del 18/05/2018 hasta las 4:00 pm del 18/05/2018
Publicación de informe de evaluación de propuestas	22/05/2018
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Desde el 23/05/2018 hasta el 28/05/2018 a través del correo electrónico convocatoria09-2018@canalcapital.gov.co .
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	30/05/2018
Adjudicación del contrato	30/05/2018
Suscripción del contrato	31/05/2018

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPOONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPOONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPOONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.15. PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la fecha determinada en cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

NOTA: Se recomienda a los interesados asistir en compañía del personal técnico.

1.16. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas del presente proyecto de pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico convocatoria09-2018@canalcapital.gov.co. CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co y en el SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

1.17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo por la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

1.18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

Las propuestas se presentarán en un único sobre separado y debidamente cerrado, de la siguiente manera:

SOBRE No. 01: El sobre deberá entregarse bajo el título Convocatoria Publica No. 09 de 2018, el cual deberá contener los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas - condiciones técnica básica habilitante; los documentos relacionados con los factores de escogencia, **sin incluir la idea creativa la cual deberá ir en sobre separado.**



La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el formato establecido en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas - condiciones técnicas básicas habilitantes; los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Este sobre deberá presentarse en un Original, con una copia física y una copia en medio magnético¹, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva.

En caso de que existan discrepancias entre el contenido de la copia y el original, prevalecerá lo consignado en la propuesta original.

El sobre deberá ser presentado debidamente sellado y marcado como se indica a continuación:

SOBRE No. 01

CANAL CAPITAL

Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5

Convocatoria Pública No. 09 de 2018, cuyo objeto es <<*Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud de Contrato Interadministrativo 374 de 2017.*>>

REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA	
Contiene:	(Original y/o copia de la propuesta según el caso)
Proponente:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	

SOBRE No. 02

CANAL CAPITAL

Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5

Convocatoria Pública No.09 de 2018, cuyo objeto es <<*Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud de Contrato Interadministrativo 374 de 2017.*>>

¹Con el fin de apoyar la cultura de disminución de uso de papel, solamente se solicita un original y una copia de los documentos

CRITERIOS DE SELECCIÓN IDEA CREATIVA

<i>Contiene:</i>	<i>(Original y/o copia de la propuesta según el caso)</i>
<i>Proponente:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de recibo de propuestas.

1.19. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CANAL CAPITAL dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el representante legal de la persona jurídica.

1.20. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.21. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

1.22. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.



El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa y las demás que sean designadas por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente. La verificación técnica, se limitará a los siguientes criterios de evaluación: Experiencia, equipo de trabajo, nivel de facturación, oferta económica y apoyo a la industria nacional. El comité evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas en los términos antes descritos, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

1.23. JURADO

1.23.1 NOCIÓN

El Jurado es una comisión autónoma, independiente, calificada y temporal. Está integrado por el (la) Director Operativo de CANAL CAPITAL, el (la) Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones de Transmilenio y el (la) Jefe de la Oficina de la Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que de conformidad con las bases de calificación de la idea creativa, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables para CANAL CAPITAL, en orden de elegibilidad.

1.23.2 REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Las reglas de funcionamiento del Jurado son las siguientes:

A. QUÓRUM

El Jurado puede deliberar con todos sus miembros;

B. VOTACIÓN

- a. Voto igual. Cada jurado tiene un voto de igual valor.
- b. Salvamento de voto. - Si un jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria, suscribirá con los demás el acta, pero deberá dejar constancia, en escrito separado que se adjuntará como parte del acta, las razones de su discrepancia con la decisión mayoritaria.

C. MAYORÍAS

- a. Las decisiones se tomarán -de preferencia- por consenso, pero de no lograrse consenso, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los miembros del jurado.
- b. Firma a ruego dela decisión. - En casos excepcionales, debidamente motivados, el Presidente del Jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.

D. FALTA ABSOLUTA Y EVENTUAL REEMPLAZO DE JURADOS

En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros del jurado, por abandono, renuncia, incapacidad o muerte, el jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes,

salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión o en todo caso se remplazará los miembros del jurado faltantes.

E. AVISO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que uno o varios de los jurados incumplieren sus deberes o violaren sus obligaciones, y especialmente cuando dicho incumplimiento y/o violación alteren los principios de la selección contractual, se debe comunicar a las autoridades competentes

F. RESPONSABILIDAD DE LOS JURADOS

Los Jurados responderán civil, disciplinaria y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.

G. FUNCIONES DEL JURADO

El Jurado deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Cada uno de los integrantes del jurado deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad.
2. Estudiar y aceptar las bases de los criterios de calificación de la idea creativa como el fundamento primordial para realizar la evaluación.
3. Elegir un Presidente entre sus miembros, quien será el encargado de proyectar las actas y rendir los informes que se requieran.
4. Estudiar las propuestas y recomendar mediante informe escrito motivado, el orden de elegibilidad de cada una.
5. Realizar un estudio integral de las propuestas teniendo en cuenta el contenido técnico presentado en cada una de ellas y dejar constancia en sus informes los criterios que, en cada caso, el Jurado desarrolló para obtener el concepto emitido.

1.24. ASPECTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4.2.2 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA a solicitud de EL **CANAL CAPITAL**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento del CANAL CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

NOTA: será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.25. SUSTENTACIÓN DE LA IDEA CREATIVA – EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO

De conformidad con la fecha y hora definida en el cronograma del presente proceso de selección, los proponentes deberán realizar una presentación o sustentación de la idea creativa, apertura de los sobres que contengan los bocetos y guiones audiovisuales, no finalizados y las piezas de concepto de campaña para los medios de radio, televisión, medios impresos y medios interactivos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. La prueba se realizará en las instalaciones del CANAL CAPITAL Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, en la fecha establecida en el cronograma
- b. El proponente cuenta con máximo 15 minutos para sustentar la idea creativa y presentación de los bocetos y guiones audiovisuales, no finalizados y las piezas de concepto de campaña para los medios de radio, televisión, medios impresos y medios interactivos.
- c. Es responsabilidad del proponente asistir con todos los medios tecnológicos necesarios para realizar la presentación, el cual debe incluir dispositivo que suministre internet.
- d. Una vez se realice el cierre del proceso de selección se le informará al proponente la hora en que deberá realizar la presentación.

1.26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierta del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá

agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

1.27. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

1.28. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.29. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 OBJETO

Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017.

2.2 ALCANCE AL OBJETO

La estrategia de comunicación o concepto creativo contempla, la asesoría como agente publicitario el acompañamiento y apoyo al CANAL CAPITAL en la definición de la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico en virtud de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 374 de 2017; así como la realización del análisis de las oportunidades y el desarrollo de las piezas que nos permite alcanzar objetivos planteados en el BRIEF como favorecer las construcciones de los imaginarios colectivos, dar a conocer y posicionar que permita construir

conciencia en el uso adecuado del servicios de transporte por parte de los ciudadanos, rescatar y generar un sentido apropiación, recuperar la imagen y posicionar la marca de la institución y del sistema

2.3 OBLIGACIONES

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

1. Presentar un Plan de Trabajo (cronograma) que describa paso a paso la ejecución de la propuesta conceptual de acuerdo con las observaciones de CANAL CAPITAL, frente a la propuesta recibida. La presentación de la propuesta conceptual y del plan de trabajo, deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en medio impreso y archivo magnético y el mismo será aprobado en un (1) día hábil siguiente a su presentación, previa la realización de los ajustes propuestos.
2. Realizar el desarrollo creativo cumpliendo con los objetivos planeados en el BRIEF,
3. Verificar el impacto de la estrategia y hacer los ajustes con base en la retroalimentación de los públicos.
4. Desarrollarán piezas puntuales para medios masivos, digitales y todo el esfuerzo BTL.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el Anexo No. 02, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
6. Cumplir con cada uno de las fases y elementos presentados en la propuesta.
7. Identificar los parámetros (hitos) definidos en Brief por parte de Transmilenio S.A.
8. Realizar acompañamiento durante la estructuración, implementación, cierre y evaluación de la campaña
9. Realizar la implementación de la estrategia de comunicación de la campaña.
10. Realizar la estrategia de sostenimiento.
11. Asesorar permanentemente a CANAL CAPITAL en cuanto la implementación de la estrategia de comunicaciones.
12. Cumplir con cada una de las obligaciones contempladas en el anexo técnico.
13. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación
14. Identificar los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los usuarios hacia la imagen y marca del sistema Transmilenio.
15. Diseñar estrategia creativa y de impacto que atienda a las necesidades identificadas en los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los usuarios, con el fin de lograr una buena percepción de la imagen y marca del sistema.
16. Elaborar propuestas de conceptos creativos y gráficos de conformidad con el Brief definido por la Línea de Nuevos Negocios del CANAL CAPITAL.
17. Atender las solicitudes del CANAL CAPITAL para el diseño y producción de campañas de fortalecimiento de imagen de Transmilenio con temas específicos de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.
18. Desarrollar las estrategias de la campaña teniendo en cuenta la identidad y unidad del mensaje con el fin de posicionar la marca de Transmilenio SAS.
19. Prestar el servicio de apoyo y asesoría creativa a CANAL CAPITAL para el posicionamiento de la imagen y marca del sistema Transmilenio.

20. Elaborar y presentar la propuesta conceptual para la campaña objeto de la presente invitación.
21. Elaborar, presentar y ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
22. Con relación al producto denominado "concepto creativo y estratégico" el contratista deberá entregar:
 - a. Desarrollo del concepto creativo, incluyendo público objetivo, slogan y componentes gráficos y racionales de la campaña propuesta. Tono y lenguaje de la campaña.
23. Para el producto denominado "Guías de implementación de la campaña", el contratista deberá entregar:
 - a. Implementación en publicidad exterior y componentes BTL propuestos
 - b. Plataformas digitales e impresos
 - c. Guiones para productos audiovisuales
 - d. Guiones para radio
 - e. Piezas para redes sociales
 - f. Desarrollo de los contenidos propuestos para la estrategia de Marketing Digital
 - g. Libro de estilo o Guía de Usos para aplicación de la marca
24. Para el producto denominado "Diseño de la estrategia de medios", deberá entregar el plan de acción de la estrategia de medios, ejes estratégicos, importancia de cada medio en la estrategia y el diseño de activaciones BTL. (Deberá incluir diseño conceptual y gráfico/arte)
25. Entregar una proyección de los recursos del contrato a ejecutar mensualmente y de su saldo disponible, para establecer la oportunidad y suficiencia de los mismos, así mismo de lo ejecutado debidamente soportado que indique el movimiento de las órdenes o contratos aprobados, fecha, beneficiario y saldo disponible. Igualmente, a la finalización del plazo del contrato entregar un informe de la ejecución final del mismo.
26. El contratista deberá garantizar el acompañamiento durante las etapas de pre producción, producción y post producción de las piezas propuestas por parte del equipo de trabajo aprobado. Incluye reuniones con el equipo de producción, rodajes y demás solicitados por CANAL CAPITAL.
27. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización el personal del equipo ofrecido con la oferta. Cualquier cambio, debe ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato por parte del CANAL CAPITAL y el nuevo personal deberá tener el perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, reservándose el derecho a su no aprobación.
28. Ofrecer de manera explícita que las estrategias guarden relación con la identidad y unidad de campaña, de acuerdo al brief de campaña contemplado para tal fin y la propuesta presentada.
29. Proveer a CANAL CAPITAL reportes escritos correspondientes al comportamiento y consumo de medios por parte del consumidor, de manera actualizada, mediante herramientas de medición cuantitativa.
30. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta, resultante de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de Transmilenio, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del contrato. Por lo tanto, Transmilenio podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.

31. Colaborar para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
32. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado.
33. Diseñar piezas de campaña de acuerdo por los temas críticos determinados por CANAL CAPITAL / Transmilenio durante la ejecución del contrato.
34. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente licitación y de relación directa con el objeto.
35. Preroducir, producir y postproducir los productos audiovisuales requeridos de acuerdo por las necesidades aprobadas por CANAL CAPITAL y/o Transmilenio.
36. Coordinar con el supervisor de CANAL CAPITAL o quien éste designe, la ejecución y cronogramas y requerimientos de los productos audiovisuales que sean requeridos durante el plazo del contrato.
37. Entregar en reunión previa a CANAL CAPITAL, la preproducción de las piezas audiovisuales aprobadas, en archivos digitales donde presenten story line o storyboard, shootinglist o shootingboard, director aproach, línea gráfica, locaciones, casting de modelos y/o locutores, pruebas de vestuario, cronograma, pruebas digitales y todo lo que sea requerido para el correcto desarrollo de la producción y/o postproducción de las piezas audiovisuales.
38. Realizar los ajustes a la preproducción según las indicaciones del supervisor de CANAL CAPITAL o quien este designe, para posteriormente presentar a Transmilenio.
39. Contar con los recursos técnicos, humanos y logísticos suficientes y de alta calidad para las producciones, garantizando condiciones de alta calidad, para el buen desarrollo de los productos audiovisuales. Todo lo cual será solicitado, revisado y aprobado previamente por el supervisor de CANAL CAPITAL, o quién este designe.
40. Garantizar la correcta y oportuna provisión de los equipos técnicos y el soporte técnico para todos los equipos dispuestos en la ejecución de los productos audiovisuales.
41. Presentar mensualmente los informes de producción y desarrollo de los productos audiovisuales teniendo en cuenta los compromisos adquiridos durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las recomendaciones y/o solicitudes de la supervisión o quien esta designe.
42. Responder y realizar las correcciones necesarias a que haya lugar solicitados por la supervisión de CANAL CAPITAL o quien ésta designe, en el caso de presentarse fallos, errores, negligencias, anomalías o inconsistencias en la ejecución del presente contrato o en el desarrollo de los productos audiovisuales.
43. Informar inmediatamente a la supervisión de CANAL CAPITAL o quien esta designe, mediante comunicación escrita o correo institucional, todo ajuste, cambio o alteración una pieza y/o proceso; cualquier situación o acontecimiento eventual, que impida o retarde el normal cumplimiento del objeto del contrato, de los cronogramas preestablecidos, o que afecte los intereses o derechos de CANAL CAPITAL y/o Transmilenio.
44. Garantizar la entrega del archivo fuente, archivos nativos, roche o pregrabados, editables de los productos audiovisuales producidos, en formato digital (Disco Duro), sin restricción alguna de tiempo, capacidad de visión demás decisiones que apliquen para dicho tipo de archivos
45. Garantizar la propiedad integral de los derechos patrimoniales de las ideas y/o creaciones y/o de quienes participan en la creación y/o en consecuencia garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin limitación alguna, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso responderá por cualquier reclamo



que en materia de derechos de autor se pueda presentar exonerando de cualquier responsabilidad a CANAL CAPITAL y/o a Transmilenio.

46. Entregar todas las autorizaciones o releases, por uso de imagen, voz, locaciones, escenarios, obras musicales, contenidos y en general cualquier uso o servicio que sea utilizado en los productos audiovisuales requeridos y entregados a CANAL CAPITAL o a Transmilenio en la ejecución del objeto contractual.
47. Realizar las entregas en un disco duro con todos los materiales en bruto y hacer las diferentes versiones y formatos de productos audiovisuales realizados por la Transmilenio S.A.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del contrato serán las señaladas en el anexo técnico (Anexo 2) del presente documento.

2.5 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal - CDPN°. 1215 del 21 de marzo de 2018.

2.6 FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL cancelara el valor del contrato así:

- A. Un primer pago, por valor del 30% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL del concepto creativo y aprobación del mismo; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- B. Un segundo pago, por valor equivalente al 30%, a la entrega de las guías de implementación de la campaña al recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- C. Un tercer pago, por el valor equivalente al 30% a la entrega de la estrategia de medios y recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el

supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- D. Un cuarto y último pago, por el valor equivalente al 10% del valor total del contrato, contra la finalización de la etapa de implementación al recibo a satisfacción por parte de CANAL CAPITAL. previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Para el último pago se deberá anexar el informe final de supervisión.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de febrero de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL-

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los pliegos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.1.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL CAPITAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos, experiencia y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia mínima requerida

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 1.

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el ANEXO ADICIONAL -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal

fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de

manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv.** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no

existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.1.9. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato <<**PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**>> expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO TOMADOR	Y El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública No. 09 de 2018 cuyo objeto es: Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad y, para lograr el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud de Contrato Interadministrativo 374 de 2017.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.



En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

5.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

5.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su

apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

El CANAL CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El CANAL CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROONENTE - ANEXO 7

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta los siguientes numerales:

1. Ejecución y/o liquidación de máximo cinco (5) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) **Nombre o Razón Social del Contratante.**
- b) **En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.**
- c) **Nombre o Razón Social del Contratista:**
- d) **Objeto del Contrato:**
- e) **Actividades u Obligaciones Específicas:** Se deberá demostrar que en cada contrato se ejecutaron la totalidad de las tres actividades descritas a continuación:
 - I. Realizar el desarrollo creativo de conformidad con las condiciones definidas planeadas en el BRIEF (del contrato que acredita la experiencia)
 - II. Identificar los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los clientes o usuarios; y
 - III. Elaborar propuestas de conceptos creativos y gráficos.

En caso de Consorcio o unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- f) **Fecha de Inicio del Contrato:**
 - g) **Fecha de Terminación del Contrato:**
 - h) **Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación:**
 - i) **Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).**
 - j) **Correo Electrónico, Teléfono y Dirección**
2. Los contratos deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2007.
 3. El valor de (los) contratos de manera individual o acumulada deberán sumar (1282) SMLMV

AÑO	SALARIO MÍNIMO	1282 SMLMV
2007	\$433.700	\$556.003.400
2008	\$461.500	\$591.643.000
2009	\$496.900	\$637.025.800
2010	\$515.000	\$660.230.000
2011	\$535.600	\$686.639.200
2012	\$566.700	\$726.509.400
2013	\$589.500	\$755.739.000
2014	\$616.000	\$789.712.000
2015	\$644.350	\$826.056.700
2016	\$689.455	\$883.881.310
2017	\$737.717	\$945.753.194
2018	\$781.242	\$1.001.552.244

4. En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá acreditar el 70% de la experiencia en SMLMV; es decir 897 SMLMV.



Nota: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia

4.2.2. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo (5) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante ó copia de máximo (5) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato.
- iv. Número del contrato.

Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de cinco (5) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por EL CANAL CAPITAL con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, EL CANAL CAPITAL tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañado del acta de liquidación. El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior a al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, esto es 1282 SMMLV.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que el proponente no precise tal información, el CANAL CAPITAL tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en el anexo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas
3. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
4. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el

mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.

6. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. **De igual manera, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente. No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica, no serán objeto de puntuación.**

4.2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo No. 2 (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del CANAL CAPITAL para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CANAL CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- a) **SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- c) **CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándole los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a setenta por ciento (70%)
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

El Proponente deberá presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CANAL CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

NOTA 1: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: CANAL CAPITAL tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

4.3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2015-2016 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos,

avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación. Conforme lo previsto en el numeral 4.1.2.1.4 de Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación será realizada por:

1. El comité evaluador el cual calificará la experiencia adicional y específica, experiencia adicional del equipo de trabajo, nivel de facturación y apoyo a la industria nacional.
2. En cuanto la evaluación de la idea creativa o concepto creativo esta se realizará por un jurado, el cual se debe entender como una comisión autónoma, independiente, calificada y temporal, que de conformidad con las condiciones dadas en Brief y los siguientes criterios señalados, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	50
CALIDAD HASTA 850 PUNTOS	Experiencia adicional y específica del proponente 150
	Experiencia adicional del equipo de trabajo 100
	Nivel de facturación 100
	Idea o Concepto creativo 500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

Nota: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

5.1. FACTOR DE PONDERACIÓN DE PRECIO. (hasta 50 Puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

Así mismo será RECHAZADA Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

LA: (SOLO SE APLICA ENTRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA TÉCNICA)

LA FORMULA DESCRITA A CONTINUACIÓN SOLO SERÁ APLICABLE AL VALOR PRESENTADO POR LOS OFERENTES RESPECTO DE SU IDEA CREATIVA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ES POR EL VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000); ES DECIR QUE VALOR RESTANTE DE SU PROPUESTA SE APLICARA A LA PRODUCCION AUDIVISUAL A LA CUAL NO SE OTORGARA PUNTAJE.

La evaluación de las ofertas se realizará con los siguientes pasos en el correspondiente orden:

- A la totalidad de propuestas consideradas elegibles se les estimará la media geométrica (MG – Ecuación 2) de los valores propuestos con IVA, sin incluir los valores del presupuesto oficial.

$$MG = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot \dots \cdot x_n} \quad \text{Ecuación 2}$$

- Se les calculará la desviación estándar muestral (Ecuación 4).

$$\sigma_m = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (VP_i - \bar{x})^2}{n-1}} \quad \text{Ecuación 4}$$

- Se calculará un valor máximo para las propuestas, correspondiente a:

Vmax = MG + σm

Vmax: Valor máximo

- Se calculará un valor mínimo para las propuestas, correspondiente a:

Vmin = MG - σm

Vmin: Valor mínimo

- Se asignará puntaje hasta de PM (Puntaje máximo por este concepto) puntos así:

Las propuestas admisibles, cuyo valor revisado se encuentre entre la media geométrica y el valor máximo permitido, tendrán puntaje resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Px = \text{Puntos} * \text{Media Geométrica} / (\text{Valor Oferta})$$

Las propuestas admisibles, cuyo valor revisado se encuentre entre la media geométrica y el valor mínimo permitido, tendrán puntaje resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Px = \text{Puntos} * \text{Valor Oferta} / (\text{Media Geométrica})$$

Las propuestas admisibles, cuyo valor revisado se encuentre por encima del valor máximo permitido, o por debajo del valor mínimo permitido, se les asignará cero (0) puntos.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno por concepto de apoyo a la industria nacional y factor de calidad.

Nota 1: El precio unitario techo de la idea creativa puede ser hasta por la suma **DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Nota 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

Nota 3: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, incluido el valor de idea creativa la cual se estima por la suma de hasta **DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Nota 4: No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Nota 5: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con dos decimales.

Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado por la idea creativa, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. El precio unitario de la idea creativa es el techo para el proponente, de sobrease el precio

techo la propuesta será rechazada.

8. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

- a.** Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- b.** En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

Nota 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

Nota 2: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros.

A. CALIDAD (hasta 850 puntos)

Se asignará puntaje de la siguiente manera:

1. EL PROONENTE QUE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA DEL PROONENTE (HASTA 150 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje a la oferta para este criterio, se asignarán el puntaje en los siguientes términos de experiencia:

Numero de campañas	Puntuación
DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DE TRES (3) CAMPAÑAS	50 PUNTOS
DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DE CINCO (5) CAMPAÑAS	100 PUNTOS
DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DE OCHO (8) CAMPAÑAS	150 PUNTOS

Para la valoración de la experiencia específica del proponente se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- A. Serán válidas únicamente las certificaciones cuyo objeto del contrato sea el DISEÑO, CREACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y EL PLAN DE COMUNICACIONES.**

- B. Serán válidas únicamente las certificaciones de contratos ejecutados (iniciados y terminados) entre el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre de la Presente Convocatoria Pública.

Nota: En este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones ni los contratos presentados por el proponente y relacionadas como experiencia habilitante

- C. La duración de cada uno de los contratos ejecutados deberá ser como mínimo de tres (3) meses.
- D. Serán válidas únicamente las certificaciones registradas como experiencia específica del proponente registradas en el Anexo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- E. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que cada empresa que lo conforme haya tenido en la unión temporal o consorcio.
- F. En caso de que se relate más de un contrato en una sola certificación, cada contrato será contabilizado como una certificación independiente que debe ser registrada en el Anexo respectivo.
- G. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia adicional, fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario; este último valor será el que se tendrá en cuenta para la sumatoria de la experiencia adicional del proponente.
- H. La(s) certificación(es) de contratos deberá(n) ser expedidas(s) por el representante legal o el competente de la entidad contratante, con el cumplimiento como mínimo de la siguiente información:
1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante
 2. Nombre del contratista
 3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 4. Objeto del contrato
 5. Valor total del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
 6. Fecha de inicio del contrato
 7. Fecha de terminación del contrato.
 8. Nombre y firma de quien expide la certificación
- I. Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, el proponente deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificado de cumplimiento con la cual se pueda corroborar la información señalada, toda vez que por tratarse de un criterio de evaluación no podrá presentarse con posterioridad a la fecha del cierre ningún documento adicional que complete información susceptible de

asignación de puntaje. En ese orden de ideas, en el evento en que la información de la certificación no se encuentre completa y no aporte la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificado de cumplimiento, dicha certificación no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje.

- J. Para acreditar la experiencia del proponente mínimo habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes. De igual manera, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál o cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta para la asignación del puntaje o de la calificación correspondiente. **No obstante, se resalta que las certificaciones que fueron tenidas en cuenta para la habilitación técnica (EXPERIENCIA GENERAL), no serán objeto de puntuación (EXPERIENCIA ESPECIFICA).**
- K. CANAL CAPITAL no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- L. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- M. Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y cuáles para la evaluación (experiencia adicional) y asignación de puntaje por este aspecto, éstas últimas por ser objeto de puntuación no podrán ser reemplazadas ni modificadas. En el evento en que el proponente no discrimine las certificaciones que presenta para habilitarse y las que se deben calificar, la entidad contará las tres (3) primeras certificaciones aportadas en el orden de foliatura u organización de la oferta como habilitantes y las adicionales en estricto orden serán calificadas como específicas.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 100 PUNTOS

Este ítem se evaluará con base en los requisitos adicionales a los mínimos requeridos del recurso humano que agencia de publicidad coloca a disposición del CANAL, durante la ejecución del contrato. El proponente que cumpla con estos requisitos, se calificará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con la distribución del siguiente cuadro:

CARGO	FORMA DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Director de Proyecto.	<p>El que acredite siete (7) proyectos como Gerente de Desarrollo de la Estrategia se asignará un puntaje (50 puntos) a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor Puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Exp. Específica = <u>50 (puntos)*X Proyectos</u> <u>Mayor No. Proyectos</u></p>	50

Director Creativo	El que acredite seis (6) proyectos como Director Creativo se asignará un puntaje (25 puntos) a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{25 \text{ (puntos)}}{\text{Mayor No. Proyectos}}$	25
Ejecutivo de Cuenta	El que acredite cinco (5) proyectos como Ejecutivo de Cuenta se asignará el mayor puntaje (25 puntos) y a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{25 \text{ (puntos)}}{\text{Mayor No. Proyectos}}$	25

La experiencia se debe de acreditar a través de certificaciones de contratos ejecutados que soporten la experiencia del personal propuesto. No se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione la certificación expedida por la entidad pública o privada.

La experiencia del equipo profesional propuesto se contará a partir de la fecha de terminación de materias y/o acta grado de conformidad con el Artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012. Las certificaciones deberán contener:

1. Objeto.
2. Funciones
3. Actividades desempeñadas.

Nota 1: Cuando se presenten experiencias simultáneas aportadas por el proponente, no se realizará doble contabilización. (No se aceptan traslapos de tiempo)

3. NIVEL DE FACTURACIÓN 100 PUNTOS

Los proponentes podrán acreditar la facturación correspondiente al año 2017, a través de la presentación de un documento de certificación, en donde se indique la facturación efectiva realizada durante la vigencia 2017, la cual deberá venir firmada por el Representante Legal, El contador y Revisor Fiscal. La obtención máxima será de 100 puntos conforme a la tabla descrita a continuación:

NIVEL DE FACTURACIÓN	PUNTOS
De 400 millones a 600 millones	20
De 601 millones a 800 millones	50
De 801 millones en adelante	100

4. IDEA CREATIVA 500 PUNTOS

Este factor de calificación se evaluará por un jurado conformado por TRASNMILENIO S.A.S., LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y CANAL CAPITAL.

A. CRITERIOS BÁSICO DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO

Para la evaluación de las propuestas, el jurado tendrá en cuenta como criterio en cuenta los siguientes criterios los siguientes:

- **Criterio 1.** Conceptualización de la campaña acorde con el brief publicado y en el enfoque estratégico a usuarios del sistema.
- **Criterio 2.** Innovación en la propuesta de TransMilenio de conformidad con el brief publicado
- **Criterio 3.** Propuesta acorde con el foco estratégico de TransMilenio y de la Administración Distrital.

B. REQUISITOS DE LA IDEA CREATIVA

La idea creativa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sustentación de la idea creativa. Esta presentación es de carácter OBLIGATORIO, como consecuencia de no sustentar la idea creativa ante el jurado, la calificación por este concepto será de cero (0) puntos.
2. Presentación de los bocetos y guiones audiovisuales, **no finalizados**.
3. Presentación de las piezas de concepto de campaña para los medios de radio, televisión, medios impresos y medios interactivos. Máximo una pieza por medio.

NOTA 1: La idea creativa tendrá una calificación con un máximo de quinientos (500) puntos y un mínimo de cero (0), lo anterior de conformidad con la motivación dada por el jurado calificador.

NOTA 2: Se pueden calificar varias propuestas de idea creativa con un máximo de quinientos (500) puntos

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación**.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y el oferente no se halle incursa en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- b) Cuando el CANAL CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por el CANAL CAPITAL.
- c) Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- d) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incursa en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- f) Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- g) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- h) Cuando el proponente se halle incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- j) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente,
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- l) Cuando se presenten propuestas parciales.
- m) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- n) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- p) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- q) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CANAL CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- r) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- s) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- t) Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- u) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
- v) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del precio unitario establecido en el pliego de condiciones destinado para la futura contratación.
- w) En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el CANAL CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

CAPITULO VI. RIESGOS

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

Factores de riesgo	Ítems del Presupuesto
Acciones legales Tecnológicos y de infraestructura Sociopolíticos Actos de parte relacionada y subcontratos Macroeconómicos Actos de la naturaleza Relaciones laborales Hecho de las cosas Vicios Actos de terceros	Nómina Otros costos y gastos

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	Riesgos adversos								
	Algunos son asegurables								
Casi cierto								Revisar	Medio -
Muy probable								Medio -	Bajo -
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio -	Medio -	Medio -	Bajo -
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -	Bajo -	Bajo -
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor			Marginal -

	Riesgos Favorables							
Casi cierto	Medio +							
Muy probable	Bajo +	Medio +						
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +				
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +			
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +		
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado	

Los riesgos previsibles que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexa con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

Acciones legales: El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

Factor de riesgo:	1 Acciones Legales	
--------------------------	---------------------------	--

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Tecnológicos e infraestructura pública: este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

Factor de riesgo:	2 Tecnológicos e infraestructura				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Macroeconómicos: El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir son sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

Factor de riesgo:	5 Macroeconómicos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

Factor de riesgo:	6 Actos de la naturaleza	
-------------------	--------------------------	--

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Relaciones laborales: este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo:	7 Relaciones laborales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	8 Hecho de las cosas				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

Factor de riesgo:	9 Vicios				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos culposos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	10 Actos de terceros				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.



Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
--	-----------	--	--

Suscribe el Ordenador del Gasto.

(ORIGINAL FIRMADO)
DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín
Revisó: Ana María Martínez Osorio – Asesora de Nuevos Negocios
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas Asesora Secretaría General
Aprobó: Miguel Fernando Vega Rodríguez - Secretario General

BORRADOR

**ANEXO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C, [Fecha]
Señores CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____ de 2018

Estimados señores:

Nosotros, los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Publica No.____ de 2018 cuyo objeto es “*Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017.*” Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

- 1.** Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de “Convocatoria Publica No.____ de 2018”, antes enunciado.
- 2.** Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3.** Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- 4.** Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
- 5.** Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
- 6.** Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
- 7.** Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
- 8.** Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **9.** Así mismo, el proponente y

sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

12. Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.

13. La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. ____ de 2018.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] _____

Dirección [Dirección de la compañía] _____

Teléfono [Teléfono de la compañía] _____

Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía] _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

Nit _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir para el servicio el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017.

OBJETO

Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017.

ALCANCE AL OBJETO

La estrategia de comunicación o concepto creativo contempla, la asesoría como agente publicitario el acompañamiento y apoyo al CANAL CAPITAL en la definición de la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico en virtud de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 374 de 2017; así como la realización del análisis de las oportunidades y el desarrollo de las piezas que nos permite alcanzar objetivos planteados en el BRIEF como favorecer las construcciones de los imaginarios colectivos, dar a conocer y posicionar que permita construir conciencia en el uso adecuado del servicios de transporte por parte de los ciudadanos, rescatar y generar un sentido apropiación, recuperar la imagen y posicionar la marca de la institución y del sistema

OBLIGACIONES

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

48. Presentar un Plan de Trabajo (cronograma) que describa paso a paso la ejecución de la propuesta conceptual de acuerdo con las observaciones de CANAL CAPITAL, frente a la propuesta recibida. La presentación de la propuesta conceptual y del plan de trabajo, deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en medio impreso y archivo magnético y el mismo será aprobado en un (1) día hábil siguiente a su presentación, previa la realización de los ajustes propuestos.
49. Realizar el desarrollo creativo cumpliendo con los objetivos planeados en el BRIEF,
50. Verificar el impacto de la estrategia y hacer los ajustes con base en la retroalimentación de los públicos.
51. Desarrollarán piezas puntuales para medios masivos, digitales y todo el esfuerzo BTL.
52. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el Anexo No. 02, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
53. Cumplir con cada uno de las fases y elementos presentados en la propuesta.

54. Identificar los parámetros (hitos) definidos en Brief por parte de Transmilenio S.A.
55. Realizar acompañamiento durante la estructuración, implementación, cierre y evaluación de la campaña
56. Realizar la implementación de la estrategia de comunicación de la campaña.
57. Realizar la estrategia de sostenimiento.
58. Asesorar permanentemente a CANAL CAPITAL en cuanto la implementación de la estrategia de comunicaciones.
59. Cumplir con cada una de las obligaciones contempladas en el anexo técnico.
60. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación
61. Identificar los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los usuarios hacia la imagen y marca del sistema Transmilenio.
62. Diseñar estrategia creativa y de impacto que atienda a las necesidades identificadas en los factores positivos y negativos que influyen en la percepción de los usuarios, con el fin de lograr una buena percepción de la imagen y marca del sistema.
63. Elaborar propuestas de conceptos creativos y gráficos de conformidad con el Brief definido por la Línea de Nuevos Negocios del CANAL CAPITAL.
64. Atender las solicitudes del CANAL CAPITAL para el diseño y producción de campañas de fortalecimiento de imagen de Transmilenio con temas específicos de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.
65. Desarrollar las estrategias de la campaña teniendo en cuenta la identidad y unidad del mensaje con el fin de posicionar la marca de Transmilenio SAS.
66. Prestar el servicio de apoyo y asesoría creativa a CANAL CAPITAL para el posicionamiento de la imagen y marca del sistema Transmilenio.
67. Elaborar y presentar la propuesta conceptual para la campaña objeto de la presente invitación.
68. Elaborar, presentar y ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
69. Con relación al producto denominado "concepto creativo y estratégico" el contratista deberá entregar:
 - a. Desarrollo del concepto creativo, incluyendo público objetivo, slogan y componentes gráficos y racionales de la campaña propuesta. Tono y lenguaje de la campaña.
70. Para el producto denominado "Guías de implementación de la campaña", el contratista deberá entregar:
 - a. Implementación en publicidad exterior y componentes BTL propuestos
 - b. Plataformas digitales e impresos
 - c. Guiones para productos audiovisuales
 - d. Guiones para radio
 - e. Piezas para redes sociales
 - f. Desarrollo de los contenidos propuestos para la estrategia de Marketing Digital
 - g. Libro de estilo o Guía de Usos para aplicación de la marca
71. Para el producto denominado "Diseño de la estrategia de medios", deberá entregar el plan de acción de la estrategia de medios, ejes estratégicos, importancia de cada medio en la estrategia y el diseño de activaciones BTL. (Deberá incluir diseño conceptual y gráfico/arte)
72. Entregar una proyección de los recursos del contrato a ejecutar mensualmente y de su saldo disponible, para establecer la oportunidad y suficiencia de los mismos, así mismo de

lo ejecutado debidamente soportado que indique el movimiento de las órdenes o contratos aprobados, fecha, beneficiario y saldo disponible. Igualmente, a la finalización del plazo del contrato entregar un informe de la ejecución final del mismo.

73. El contratista deberá garantizar el acompañamiento durante las etapas de pre producción, producción y post producción de las piezas propuestas por parte del equipo de trabajo aprobado. Incluye reuniones con el equipo de producción, rodajes y demás solicitados por CANAL CAPITAL.
74. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización el personal del equipo ofrecido con la oferta. Cualquier cambio, debe ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato por parte del CANAL CAPITAL y el nuevo personal deberá tener el perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, reservándose el derecho a su no aprobación.
75. Ofrecer de manera explícita que las estrategias guarden relación con la identidad y unidad de campaña, de acuerdo al brief de campaña contemplado para tal fin y la propuesta presentada.
76. Proveer a CANAL CAPITAL reportes escritos correspondientes al comportamiento y consumo de medios por parte del consumidor, de manera actualizada, mediante herramientas de medición cuantitativa.
77. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta, resultante de la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de Transmilenio, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del contrato. Por lo tanto, Transmilenio podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.
78. Colaborar para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
79. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado.
80. Diseñar piezas de campaña de acuerdo por los temas críticos determinados por CANAL CAPITAL / Transmilenio durante la ejecución del contrato.
81. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente licitación y de relación directa con el objeto.
82. Preroducir, producir y postproducir los productos audiovisuales requeridos de acuerdo por las necesidades aprobadas por CANAL CAPITAL y/o Transmilenio.
83. Coordinar con el supervisor de CANAL CAPITAL o quien éste designe, la ejecución y cronogramas y requerimientos de los productos audiovisuales que sean requeridos durante el plazo del contrato.
84. Entregar en reunión previa a CANAL CAPITAL, la preproducción de las piezas audiovisuales aprobadas, en archivos digitales donde presenten story line o storyboard, shootinglist o shootingboard, director approach, línea gráfica, locaciones, casting de modelos y/o locutores, pruebas de vestuario, cronograma, pruebas digitales y todo lo que sea requerido para el correcto desarrollo de la producción y/o postproducción de las piezas audiovisuales.
85. Realizar los ajustes a la preproducción según las indicaciones del supervisor de CANAL CAPITAL o quien este designe, para posteriormente presentar a Transmilenio.
86. Contar con los recursos técnicos, humanos y logísticos suficientes y de alta calidad para las producciones, garantizando condiciones de alta calidad, para el buen desarrollo de los productos audiovisuales. Todo lo cual será solicitado, revisado y aprobado previamente por el supervisor de CANAL CAPITAL, o quién este designe.

87. Garantizar la correcta y oportuna provisión de los equipos técnicos y el soporte técnico para todos los equipos dispuestos en la ejecución de los productos audiovisuales.
88. Presentar mensualmente los informes de producción y desarrollo de los productos audiovisuales teniendo en cuenta los compromisos adquiridos durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las recomendaciones y/o solicitudes de la supervisión o quien esta designe.
89. Responder y realizar las correcciones necesarias a que haya lugar solicitados por la supervisión de CANAL CAPITAL o quien ésta designe, en el caso de presentarse fallos, errores, negligencias, anomalías o inconsistencias en la ejecución del presente contrato o en el desarrollo de los productos audiovisuales.
90. Informar inmediatamente a la supervisión de CANAL CAPITAL o quien esta designe, mediante comunicación escrita o correo institucional, todo ajuste, cambio o alteración una pieza y/o proceso; cualquier situación o acontecimiento eventual, que impida o retarde el normal cumplimiento del objeto del contrato, de los cronogramas preestablecidos, o que afecte los intereses o derechos de CANAL CAPITAL y/o Transmilenio.
91. Garantizar la entrega del archivo fuente, archivos nativos, roche o pregrabados, editables de los productos audiovisuales producidos, en formato digital (Disco Duro), sin restricción alguna de tiempo, capacidad de visión demás decisiones que apliquen para dicho tipo de archivos
92. Garantizar la propiedad integral de los derechos patrimoniales de las ideas y/o creaciones y/o de quienes participan en la creación y/o en consecuencia garantizan que pueden
93. contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin limitación alguna, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar exonerando de cualquier responsabilidad a CANAL CAPITAL y/o a Transmilenio.
94. Entregar todas las autorizaciones o releases, por uso de imagen, voz, locaciones, escenarios, obras musicales, contenidos y en general cualquier uso o servicio que sea utilizado en los productos audiovisuales requeridos y entregados a CANAL CAPITAL o a Transmilenio en la ejecución del objeto contractual.
95. Realizar las entregas en un disco duro con todos los materiales en bruto y hacer las diferentes versiones y formatos de productos audiovisuales realizados por la Transmilenio S.A.

**BRIEF COMUNICACIONES
CAMPAÑA ORGULLO TRANSMILENIO- CARRERA SÉPTIMA**

➤ **Descripción de la necesidad o proyecto (¿QUÉ?):**

Diseñar una campaña que muestre los mejores atributos del Sistema TransMilenio, que lo posicione nuevamente como ícono de Bogotá y como uno de los mejores sistemas de transporte (BRT) del mundo.

- ✓ Que invite a los ciudadanos a sentir orgullo, confianza y sentido de pertenencia por el Sistema.
- ✓ Que muestre cómo será el futuro del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, haciendo énfasis en el proyecto 'Troncal Carrera Séptima', en las troncales

Avenida 68, Ciudad de Cali y Boyacá, y su articulación con otros modos de transporte como el Metro, la bicicleta y el TransMiCable.

- **Descripción del grupo objetivo (target group) (¿A QUIÉN?) - (¿cuáles son las personas a las que queremos llegar?, ¿dónde están ubicadas?, ¿de qué estratos?, ¿cuántos?, etc...):**
 - Esta campaña está dirigida a los ciudadanos de Bogotá, en general, sean estos usuarios o no de TransMilenio.
- **Importante dirigir mensajes clave de proyecto Trocal Carrera Séptima a las siguientes audiencias:**



(*) Se adjunta PERFIL DEMOGRÁFICO de Encuesta de satisfacción al usuario agosto 2017.

Antecedentes (¿SE HA REALIZADO PREVIAMENTE? – ¿RESULTADOS?) (Relacionar si se ha realizado con anterioridad alguna campaña para informar lo mismo o transmitir mensajes similares):

Transmilenio realizó trabajo de posicionamiento de marca solo para el lanzamiento e inicio de gestión del sistema, que fue en el 2000.

Durante esta administración (2016 y 2017) se han realizado campañas enfocadas a:

- Cambios y mejoras en el sistema bajo la sombrilla 'TransMilenio Se Mueve'
- Cultura ciudadana con énfasis en anti evasión 'Todos Pagamos el Pato' y 'Ahora el Pato Paga'.
- Promover un sistema incluyente 'TransMilenio se Mueve para Todos'
- Promoción de la lectura a través de las Bibloestaciones 'La lectura se mueve'

En 2018, TransMileno busca fortalecer la estrategia de cultura ciudadana. Para ello, pondrá en marcha varias acciones, entre las que se encuentra la estrategia 'Moverse Bien', que busca promover buenas prácticas y comportamientos de los usuarios dentro del Sistema, haciendo énfasis en la corresponsabilidad y en la participación ciudadana.

De igual manera, se activará la tercera fase de la campaña anti-evasión y la segunda fase de 'La lectura se mueve'.

Mensaje principal o mensaje clave (¿QUÉ VAMOS A DECIR?) (lo más importante a resaltar o informar):

- Vamos a mostrar los mejores atributos del Sistema TransMileno para posicionarlo nuevamente como ícono de Bogotá y como uno de los mejores sistemas de transporte (BRT) del mundo.
- Vamos a mostrar cómo será el futuro del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, haciendo énfasis en el proyecto 'Troncal Carrera Séptima', así como en las otras troncales que vienen en camino (Avenida 68, Ciudad de Cali y Boyacá), y su articulación con otros modos de transporte como el Metro, la bicicleta y el TransMiCable.
- Vamos a invitar a los ciudadanos a hacer un ejercicio de corresponsabilidad con el Sistema:
 1. Promoviendo el cuidado y valoración por este bien público (sentido de pertenencia y confianza)
 2. Fomentando las buenas prácticas dentro del sistema (cumplimiento de normas y participación ciudadana)
 3. Promoviendo el respeto por el otro (solidaridad)
- **Estilo y tono (¿CÓMO?, ¿DE QUÉ MANERA?)** (Comunicación racional, emocional, comparativa, de intriga, noticiosa, cómica, informativa, argumental, testimonial, seria, investigativa, etc.):
 - Esta campaña debe conectar con las **emociones** de todas las personas para que se identifiquen como beneficiarios del sistema, bajo el racional de la funcionalidad, es decir, evidenciando los atributos del Sistema y su aporte en la construcción de una ciudad moderna, incluyente y competitiva.
 - **Tiempos (¿CUÁNDO SE REQUIERE?)** - (A partir de qué día se necesitan las piezas listas para inicio de pauta, publicación o inicio de distribución de piezas gráficas):
 - Esta campaña debe salir durante el primer semestre de 2018.
 - **Duración (¿CUÁNTO TIEMPO?)** - (Durante cuantos días, catorcenas, quincenas, meses, etc. se requiere la pauta o publicación):
 - A cargo de Canal Capital según estudio de mercado
 - **Entregables de la agencia**

Recomedaciones:

- Racional creativo
- Focus group para evaluar pre-campaña
- Plan de medios y presupuesto estimado
- Diseño de piezas promocionales y adaptación a los diferentes formatos y duraciones. Debe incluir radio, prensa, televisión, digital y publicidad exterior.
- Estrategia e implementación (lanzamiento y sostenimiento de la campaña)
- Estudio de medición e impacto
- Entregar memoria de ejecución de la campaña (audiovisual y en PPT o PDF).

• **Piezas - Medios (¿A TRAVÉS DE?)** (Piezas sugeridas para pauta, producción gráfica o publicación a través de qué medios):

Comunicación integral 360 grados, con comunicación ATL en medios de comunicación masiva: televisión, radio, impresos, redes sociales. El fuerte de la campaña es ATL, con acompañamiento de actividades BTL, aprovechando los espacios de comunicación en los buses, estaciones y portales del Sistema con material POP, ya que en esos lugares se puede impactar a los públicos objetivos.

Así mismo, pedagogía en puntos y lugares estratégicos de la ciudad y activaciones en estaciones y portales del Sistema.

• **Guías para ejecución** (Logos, viñetas, información obligatoria, etc.):

- Utilización de logos de TransMilenio y Alcaldía de Bogotá en manejo gráfico, de acuerdo con manual de marca. Se utiliza en cierre de piezas para comunicación ATL y BTL.

• **Presupuesto** – (¿Cuánto se podría invertir en producción gráfica impresa? - ¿se puede realizar producción fotográfica? (existen recursos adicionales como utilización de bancos de imágenes o apoyo de producción de piezas desde la agencia en casa de la Alcaldía, etc.):

- **Se estima un presupuesto de mil millones de pesos \$1.000.000.000 para la idea creativa y la producción audiovisual y un presupuesto de 4.000.000.000 para el ATL y el BTL, el cual deberá ser definido en la estrategia de medios y de BTL.**

• **Propuesta para Fases de Campaña**

Fase I

Recordarles a los ciudadanos por qué TransMilenio es el transporte ideal para movilizarse en Bogotá, cómo ha mejorado la calidad de vida de las personas en estos 17 años y por qué se ha convertido en un referente a nivel nacional e internacional.

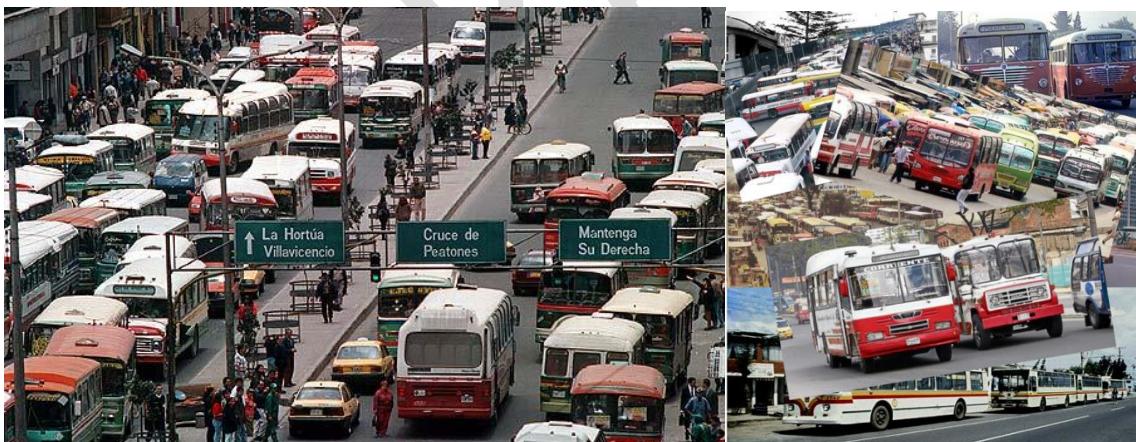
¿Cómo era el transporte público en Bogotá antes de la llegada de TransMilenio?

⊕ RECORDANDO EL PASADO

Los medios de transporte son un elemento fundamental en la construcción de urbanismo y ciudad. Tienen un impacto que no solamente se queda en su función principal (transporte), sino que trasciende a la cultura, a las formas de crecimiento de las ciudades, a las relaciones que las personas establecen entre ellas, a la visión de ciudad, al paisaje urbano y a todas las esferas de la vida de las personas que habitan las ciudades.

Hacia finales del siglo XX, la situación del servicio de transporte público en la capital colombiana era crítica. No existía un verdadero sistema de transporte urbano que sirviera como alternativa al vehículo particular, lo cual incentivaba aún más su uso. La ciudad registraba bajos niveles de competitividad a nivel latinoamericano y una insatisfactoria calidad de vida. Era una crisis que tenía soporte en empresarios privados que, de manera anárquica, manejaban de forma ineficiente el transporte colectivo de la ciudad.

El sistema de buses proliferó en Bogotá sobre todo después del 9 de abril de 1948, fecha en la cual el tranvía quedó prácticamente destruido. Se incrementaron las rutas controladas por las empresas y sin control del Distrito. Bogotá tenía muchas rutas y buses, pero poca planeación sobre las vías. La guerra del centavo agudizaba las problemáticas y la inseguridad vial, además de contribuir a que las prácticas cotidianas de los ciudadanos estuvieran marcadas por la intolerancia y el poco interés en los semejantes.



La gran transformación empezó durante la primera alcaldía de Enrique Peñalosa (1998-2001), quien logró poner en marcha un proyecto exitoso de sistema de transporte masivo para Bogotá. La constitución de la Empresa de Transporte TRANSMILENIO S.A., como entidad del Distrito, se dio el 13 de octubre de 1999 a través de una sociedad por acciones, bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial, con aportes públicos.

El 18 de octubre del 2000 entró en operación TransMilenio, un sistema de buses de tránsito rápido (BRT) y el primer proyecto de transporte masivo para la ciudad de Bogotá, con una infraestructura

especial destinada de manera específica y exclusiva a su operación, a partir de corredores troncales especializados dotados de carriles de uso único, estaciones y portales, puentes, ciclo rutas y plazoletas de acceso peatonal especial, diseñados para facilitar el uso del sistema a los usuarios.

Desde entonces, TRANSMILENIO S.A. coordina a los diferentes actores del Sistema, planea, gestiona y controla la prestación permanente y eficiente del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en Bogotá.

El modelo TransMilenio logró modificar ese pasado oscuro, a través de la racionalización y centralización del sistema de transporte, taquillas para regular el flujo de efectivo, carril exclusivo que se traduce en mejores tiempos de recorrido, paradas establecidas, mayor capacidad de transporte, etc. Lo anterior, ligado al impulso en el cambio de las prácticas de los ciudadanos que significó la política de Cultura Ciudadana en los años 90, fortaleció la imagen positiva del sistema.



En su primera fase, TransMilenio se caracterizó por ser un transporte rápido, ordenado y eficiente, donde la gente era respetuosa y educada. El sistema era un verdadero orgullo para los bogotanos.

Sin embargo, el sistema enfrentó 12 años de desgobierno, durante los cuales no se implementaron mejoras claves que permitieran mantener la eficiencia y rapidez que ofrecía a comienzos del siglo XX. A pesar de ello, TransMilenio siguió cumpliendo con la operación de un sistema que nunca duerme.

Es importante recordarles a los usuarios que TransMilenio permitió modernizar las soluciones de movilidad, resaltando un cambio de un antes caótico y anárquico a un futuro ordenado.



Datos de interés:

- ✓ El 18 de diciembre de 2000 entró en operación el Sistema con 14 buses articulados funcionando con carriles exclusivos entre las Calles 80 y Sexta, por troncales de la Calle 80 y la Avenida Caracas.
- ✓ Entre los años 2001 y 2002 se entrega la denominada Fase I del Sistema conformada por las Troncales de la Autopista Norte, Av. Caracas, Calle 80 y Eje Ambiental.
- ✓ En noviembre de 2003 entra en funcionamiento la Troncal de la Calle 13 y posteriormente en diciembre del mismo año, la troncal de la Avenida de las Américas, Fase II del Sistema TransMilenio.
- ✓ Posteriormente, el 1 de julio de 2005 se implementa la troncal Norte-Quito-Sur (NQS), incorporándose a la Fase II.
- ✓ En 2012 se inaugura la Fase III del Sistema TransMilenio con la entrada en funcionamiento de las Troncales Calle 26 y Carrera Décima.
- ✓ Y, por último, en el año 2013 se inaugura una primera Fase del Sistema en el municipio de Soacha.

¿POR QUÉ TRANSMILENIO ES UNO DE LOS MEJORES SISTEMAS DE TRANSPORTE DEL MUNDO?

- ✓ El sistema BRT (Bus Rapid Transit) es flexible, permite hacer conexiones y servicios expresos sin duplicar la infraestructura requerida.
- ✓ TransMilenio es un ejemplo a nivel mundial en sistemas de transporte, que ha sido copiado en más de 300 ciudades del mundo.
- ✓ El sistema TransMilenio ha permitido mejoras urbanísticas en sectores de la ciudad que estaban deteriorados, la disminución de la accidentalidad, disminución en los tiempos de

viaje, disminución de la contaminación ambiental y la mejora en la calidad de vida de todos los ciudadanos.

- ✓ El éxito de TRANSMILENIO S.A. en su componente troncal se ha replicado en toda Colombia, donde otras ciudades han adoptado su modelo. También ha tenido una destacada influencia a nivel internacional en el diseño de Sistemas BRT en países como Chile, China, México y Sudáfrica.
- ✓ Fue el primer proyecto de transporte masivo en el mundo con una metodología aprobada y registrada ante Naciones Unidas en 2006, bajo el protocolo de Kyoto, para la reducción de gases de efecto invernadero.
- ✓ Gracias a su amplia experiencia y reconocimiento, el equipo profesional y técnico formado en TRANSMILENIO S.A. tiene la capacidad de compartir y expandir su *know how* en áreas como:
 - Gestión social y Atención al usuario
 - Control de operaciones de BRT
 - Planeación de transporte, infraestructura y seguridad operacional
 - Sustentabilidad ambiental en sistemas de transporte
 - Sostenibilidad financiera a través de proyectos de explotación colateral y publicidad en el Sistema
- ✓ TRANSMILENIO S.A. realiza cada dos años la Feria Internacional de Movilidad y Transporte Masivo, que se ha convertido en un referente mundial y que nos posiciona como una de las marcas que más brillo le han dado a Bogotá dentro y fuera del país.
- ✓ El Sistema TransMilenio está sustentado en cuatro pilares:
 1. Respeto a la vida, representado en un servicio cómodo, seguro y moderno.
 2. Respeto al tiempo de la gente, con un sistema de transporte que cumpla estándares mínimos de calidad en cuanto a itinerarios y tiempo de desplazamiento.
 3. Respeto a la diversidad ciudadana, pues es en un sistema de transporte en el que convergen las diferentes clases sociales sin preferencias de ninguna clase y, por el contrario, trato igualitario.
 4. Calidad internacional, cumpliendo con los requisitos mínimos señalados por la ingeniería del transporte para la prestación de un servicio cómodo, seguro y efectivo.
- ✓ TransMilenio es el primer sistema de transporte incluyente en Bogotá. Permite que las personas con discapacidad tengan autonomía para moverse dentro del sistema.
- ✓ Trae a las zonas donde se pone en marcha desarrollo, mejoramiento urbanístico y genera valorización en los predios. (Mostrar el antes y después de la Avenida El Dorado).
- ✓ TransMilenio es ejemplo de movilidad en el Continente:

CIUDAD	# habitantes	Kilómetros	Sistema	Vehículos	Troncales/ Líneas	Usuarios día
Curitiba (Brasil)	1.752.000	81	BRT	460	5	1.030.000

Metro de Chile	5.015.000	118	Metro	214	5	2.000.000
Ciudad de México	8.851.000	125	BRT	548	6	1.100.000
Lima	8.473.000	27	BRT	552	9	580.000
Guayaquil	2.291.000	30,51	BRT	405	3	400.000
Bogotá	8.081.000	114,4	BRT	2006	12	2.500.000

- ✓ Mejora los índices de emisión de contaminación.

Categoría	Participación emisiones de PM ₁₀ Fuentes Móviles (%)		
	2010	2012	2014
1. Vehículos privados	1,8%	3,8%	3,8%
2. Camperos y Camionetas	1,2%	10,2%	11,0%
3. Camiones	33,3%	36,4%	39,9%
4. TPC	39,3%	36,2%	13,8%
5. Transmilenio (Servicio Zonal y Troncal)	2,6%	3,9%	9,0%
6. Taxi	1,0%	0,3%	0,2%
7. Motocicletas	20,8%	7,4%	7,4%
8. Transporte Especial	NA	2,0%	14,8%
Totales	100,0%	100,0%	100,0%

Derroteros del mensaje:

- ✓ Transmilenio no solo es el mejor sistema es el único posible
- ✓ Transmilenio orgullo bogotano
- ✓ Transmilenio es reconocido en el mundo – reconocimiento de marca
- ✓ Transmilenio es democracia
- ✓ Transmilenio es el motor de la economía bogotana
- ✓ Transmilenio hizo posible que el transporte público fuera más rápido que el privado
- ✓ Transmilenio hizo posible que las personas con discapacidad por primera vez pudieran utilizar el transporte público
- ✓ Transmilenio hace posible el goce de la vista de ciudad – se diseñó para que los bogotanos disfrutaran su ciudad
- ✓ Transmilenio inicio la organización del transporte del país – casi todas las capitales han replicado el modelo

Fase II

La actual administración de Enrique Peñalosa asumió el reto de volver a convertir a TransMilenio en un sistema de transporte público que genere orgullo para los bogotanos.

TransMilenio es tuyo, es mío, es patrimonio de los bogotanos. Es un sistema que debemos cuidar entre todos.

TransMilenio avanza gracias a gente que le pone el alma a su trabajo para ofrecerles día a día un mejor servicio a los usuarios. (Más de 26 mil personas trabajan en el sistema).

TransMilenio se mueve. Desde que empezó esta administración se han implementado cambios técnicos que han mejorado las frecuencias de las rutas, disminuyendo los tiempos de espera y de desplazamientos de nuestros usuarios. También se han implementado cambios en las paradas de las rutas, que han disminuido la congestión en las estaciones. Estamos haciendo todos los esfuerzos para darles a los usuarios un servicio de calidad. Estamos poniéndole el corazón.

EL PRESENTE Y SUS RETOS

La administración de Enrique Peñalosa (2016-2020) vuelve a asumir el reto de convertir a TRANSMILENIO en un ícono de ciudad que genere orgullo, confianza y sentido de pertenencia entre los ciudadanos.

Desde hace 2 años esta administración viene trabajando de manera incansable en la implementación de cambios estructurales que permitan sacar al Sistema del déficit financiero, renovar la flota de buses, ampliar y construir nuevas troncales, mejorar los niveles de hacinamiento, inseguridad y falta de civismo de los usuarios en el sistema, eliminar el SITP provisional y consolidar un verdadero Sistema Integrado de Transporte Público, donde se integran las troncales de buses de TransMilenio, el SITP, el Metro y la bicicleta con nuevos modos de transporte como el TransMiCable.

Cerrar esta enorme brecha exige compromiso, grandes esfuerzos y apoyo por parte de la ciudadanía.

El Sistema hoy cuenta con...

- 114.4 kilómetros de carriles exclusivos. Debería tener 388 kms
- Tiene 12 troncales. Debería tener 22
- Cuenta con el 29.4% de infraestructura. Debería estar en el 100%
- Más de 26.200 personas trabajan para garantizar la operación diaria que asciende a 4.150.000 viajes.
 - 723 Transmilenio S.A.
 - 676 BRT (Atención vía-Centro Control-Interventoría)
 - 343 SITP (centro control-supervisión)
 - 20.000 Conductores
 - 855 Vigilantes
 - 2630 Recaudo Bogotá (pasaje)
 - 405 Lavado y alistamiento
 - 70 Técnicos de puertas
 - 560 Aseo
- El componente zonal (SITP) es operado por / operadores zonales. Mueve mas de 1.650.000 personas diariamente. Opera 269 rutas diarias, con 6.400 buses. Cuenta con 8.734 paraderos, 4.423 puntos de recarga, 40 patios y 13 zonas de operación.

Problemáticas que ha enfrentado TransMilenio

1. El crecimiento acelerado de la ciudad, producto de las migraciones desde otras zonas del país. Por otro lado, la centralización de las zonas de trabajo y estudio, así como la confluencia en determinadas horas que contribuye a que la demanda supere la capacidad de respuesta del sistema.
2. Falta de inversión en el mantenimiento y crecimiento del sistema desde hace aproximadamente 10 años.
3. La incompleta implementación del SITP y la poca oferta efectiva. Gran parte de los problemas en el SITP están asociados a la coexistencia con el transporte tradicional. En primer lugar, los usuarios prefieren utilizar los buses tradicionales por la costumbre y el conocimiento de sus rutas y formas de operación, esto tiene como consecuencia que el sistema no pueda hacer un balance real de la demanda de servicio y sus acciones frente a la organización operativa sean ineficientes.

Lo anterior hace que el exceso de pasajeros sea prácticamente una constante dentro del sistema llegando a niveles que los usuarios consideran extremos y que contribuyen a que otras problemáticas se vean agravadas como la inseguridad, la intolerancia, el irrespeto por las normas sociales y el poco control por parte de las autoridades.

Tanto usuarios como funcionarios reconocen que uno de los mayores problemas dentro del sistema es la actitud de los usuarios. En general mencionan que hay un problema de cultura y educación en gran parte de los ciudadanos que no acogen a la ciudad como suya. Uno de los factores que rescatan tiene que ver con que las personas que habitan Bogotá no son de la ciudad y por esta razón tienden a no cuidarla. Este problema se ve agravado en el sistema que, por múltiples razones, no es reconocido como patrimonio de la ciudad.

También se reconoce una relación directa entre la operación del sistema y la actitud de los usuarios, lo que muestra una relación de corresponsabilidad entre el usuario y el sistema para un mejor funcionamiento. Los usuarios están completamente dispuestos a cambiar sus actitudes si se observa una mejoría sustancial en la operación. Todos reconocen que mejorando la convivencia el funcionamiento va a mejorar, sobre todo en la disminución de escenarios de violencia entre usuarios y orden en las estaciones y en los buses. Sin embargo, recalcan que hay momentos donde es imposible por la falta de buses que ayuden a la circulación de personas.

Existen múltiples factores que afectan esta percepción en los usuarios, en primer lugar, la imagen de TransMilenio como entidad privada por el modelo de concesiones, la comunicación en torno a los porcentajes de ganancia de dichos privados y la percepción de que no hay retornos en términos de mantenimiento de vías, estaciones y buses.

Por otro lado, las acciones de TransMilenio en torno al control de evasiones y la percepción de que no se hace mucho por mejorar el sistema hacen que los usuarios vean que lo que importa es controlar el recaudo profundizando esta visión de que prima el negocio por encima del servicio de transporte.

Sentido de pertenencia y cuidado

Si bien Transmilenio es el medio por el cual los bogotanos se movilizan por la ciudad siendo entonces un agente primordial para la satisfacción del derecho a la movilidad, no es un sistema que los bogotanos quieran y sientan como propio.



La ciudadanía, en general, desconoce la organización de TransMilenio. No saben si es una empresa pública o privada, y algunas de sus responsabilidades. Sin embargo, concuerdan en que debe ser un ente gestor y ejercer más control.

Puntos que se deben fortalecer

Los usuarios no sienten el sistema como propio, ni cercano, ya que se ha establecido una relación de contrarios entre ellos y el Sistema, lo que genera una negativa a contribuir en iniciativas que mejoren la convivencia. Lo anterior plantea la necesidad de alinear los intereses de los usuarios y el Sistema en torno a la efectividad del servicio generando una relación de corresponsabilidad.

El sentido de pertenencia de los usuarios con el sistema está relacionado con la idea de que TransMilenio no es un patrimonio de la ciudad. Los usuarios también perciben que hay más una intención económica que la intención de prestar un buen servicio.

Sobre el SITP

El SITP, que tiene como objetivo transformar y modernizar por completo el transporte público y masivo de la ciudad, cuenta con otro componente importante: el componente zonal. TransMilenio trabaja en la restructuración de las rutas de transporte tradicionales de la ciudad, buscando que sean más eficientes, confiables, cómodas y, sobre todo, integrándolas con el componente troncal a través de un único medio de pago centralizado con tarjeta inteligente sin contacto.

El SITP dividió la ciudad en 13 zonas de operación de transporte y al final de su implementación contará con más de 13.000 buses de diferentes tipologías (componente troncal y zonal), cerca de 7.000 paraderos y alrededor de 27.000 conductores vinculados.

A partir de una implementación gradual y controlada, el SITP cambiará la historia de la ciudad garantizando la cobertura del 100% en la prestación del servicio de transporte público, integrará la operación y la tarifa, generará beneficios para poblaciones particulares, ajustará tecnológicamente la flota actual, tendrá un único medio de pago por medio de tarjetas inteligentes y manejará paraderos establecidos para el arribo y partida de pasajeros, entre otros aspectos.

Fase III

La apuesta de esta administración es dejarle a la ciudad un Sistema Integrado de Transporte Público que mejore la calidad de vida de los bogotanos. Un sistema multimodal, ordenado y eficiente, donde el desarrollo urbano facilite y respalte el transporte público.

LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL ESTÁ EN MARCHA

- En el primer trimestre de 2018 se publicarán los pre pliegos de las licitaciones para reemplazar 1.450 buses articulados y biarticulados asociados a las fases I y II del sistema, con nuevas tecnologías. Eso requerirá que el sector privado invierta alrededor de 1,5 billones de pesos en una concesión a 12 años. Los nuevos buses comenzarán a llegar en 2019.
- Hacia mediados de 2018 comienza la construcción de la troncal de TransMilenio por la carrera Séptima, con una inversión de 2,4 billones de pesos y la ampliación de la troncal Caracas, desde Molinos hasta Yomasa, que demandará invertir 986.000 millones de pesos.
- Se pondrán en marcha los diseños de las troncales de la Avenida 68 y Ciudad de Cali para empezar su licitación en diciembre y poder dar inicio a las obras a mediados de 2019.
- La inversión total en troncales de TransMilenio durante los próximos años alcanzará entre 5 y 6 billones de pesos.

DEL PROYECTO TRONCAL DE TRANSMILENIO POR LA SÉPTIMA NOS INTERESA MOSTRAR QUE:

- Es una decisión responsable con la ciudad, que no da espera. Si no se hace nada, en 2021 la velocidad de la operación será de 6 kilómetros por hora en el corredor.
- TransMilenio por la Séptima es una solución estructural para la movilidad. Es avanzar en los 12 años de atraso que tiene el Sistema. La Séptima se conectará con los principales ejes viales de la ciudad y ayudará a integrar el sistema de transporte público multimodal que necesita Bogotá.
- TransMilenio por la Séptima significa un mejor servicio para nuestros usuarios. Una troncal que moverá 24.000 pasajeros hora sentido.
- TransMilenio por la Séptima significa moverse más rápido. Tendrá un promedio de 140 buses hora/sentido, en hora pico, entre articulados y biarticulados que contarán con tecnología limpia y amigable con el medio ambiente, y que se movilizarán por el corredor al menos a 23 km/h, lo que disminuirá los tiempos de viaje de los pasajeros.



- Infraestructura y mejora operacional:
 - o Se construirán 22 estaciones y un Patio Portal en la calle 200
 - o 4 retornos operacionales (calle 72, calle 108, calle 134 y calle 167D)
 - o 4 conexiones operacionales (calle 72 – calle 100, calle 26 y calle 170)
 - o 7 puntos de integración con el componente zonal SITP
 - o 1.000 cupos de ciclo parqueaderos en el portal y disponibilidad en otras 6 estaciones
 - o 7,8 hectáreas para el Patio Portal
 - o 11 Kms de ciclorutas
 - o 3 puentes peatonales nuevos (calle 130, 153 y 163)
 - o Se construirán 3 puentes vehiculares en la 85, para subir a La Calera, en la 92 y 127.
 - o No habrá paraderos de rutas del SITP sobre este corredor
 - o 400 mil m² de espacio público de calidad
 - o 3 pasos a desnivel para optimizar la movilidad: 72, 85 y 94
 - o Contará con puntos de medición para monitoreo de la calidad del aire a lo largo del corredor, que permitirán hacerle seguimiento al comportamiento de los contaminantes atmosféricos.
 - o Tendrá estaciones más modernas y seguras, con sistemas especializados en anti-evasión.
- TransMilenio por la Séptima garantiza un servicio de transporte público para todos. Beneficiaría de manera directa a poblaciones vulnerables de los barrios El Codito y San Cristóbal.
- TransMilenio por la Séptima va a representar beneficios en la calidad del aire a corto, mediano y largo plazo. Pasaremos de tener 300 buses hora/sentido a 140 buses hora/sentido con las tecnologías limpias más avanzadas y amigables con el medio ambiente

disponibles en el mercado y adaptables a los 2.600 metros de altura de Bogotá. Adicionalmente se va a reducir la contaminación auditiva.

- ✓ Mejor estándar de emisión, es decir, menores niveles de emisión – cero o bajas emisiones.
 - ✓ Mayor eficiencia energética, es decir, menor consumo de combustible por km recorrido.
 - ✓ Menor o cero dependencia de los combustibles fósiles y/o energías no renovables.
 - ✓ Utilización de combustibles y tecnologías que reduzcan a lo largo de su proceso productivo y ciclo de vida útil la menor huella de carbono o emisiones de gases de efecto invernadero y/o menores contaminantes locales.
 - ✓ Disminución de la sobreoferta y reorganización de rutas.
 - ✓ Procesos de reorganización y autorregulación del transporte privado (particular, carga y especial)
- TransMilenio por la Séptima generará aproximadamente 600 nuevos empleos directos, distribuidos entre conductores, recaudo, vigilancia, mantenimiento, aseo y personal administrativo.
 - TransMilenio por la Séptima es avanzar en un sistema multimodal para Bogotá. Ese es el sistema por el que estamos trabajando. Un sistema masivo, con troncales exclusivas para el transporte público, que movilice con velocidad y en carriles exclusivos al gran porcentaje de la población. Como en las grandes ciudades, troncales únicas y sistemas interconectados: TransMilenio, Metro, TrasMiCable y bicicletas.

CONCEPTO	ENTREGABLE	PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA
1. Análisis, diagnóstico de la marca y estructuración de la idea creativa	<p>- Brand book:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación actual de la marca incluyendo encuestas de percepción previas a la campaña. • Análisis estratégico • Concepto creativo • Tono y lenguaje de la campaña • Guías de ejecución de la campaña • Asesoramiento en el desarrollo de contenidos y su segmentación mediante el modelo Heroe, Hub y Help, que garantice el alcance de los objetivos de la campaña y su distribución en los canales atl, btl y digitales más adecuados. • Estructuración de la estrategia de sostenibilidad de la campaña durante el tiempo de vigencia del contrato. • Estructuración de la estrategia de medios que garantice la exposición de las piezas de la campaña durante la vigencia del contrato. • Cronograma de implementación de toda la campaña. <p>Nota: Tanto el concepto creativo como las piezas a entregar están sujetos a modificaciones o ajustes según la solicitud del cliente.</p>	
2. Desarrollo concepto creativo y producción de las guías de implementación	<p>2.1 ATL</p> <p>Asesoramiento para el desarrollo y la implementación de todas las piezas audiovisuales, radiales y digitales presentadas en la propuesta creativa cuyas especificaciones se determinaran durante la ejecución del contrato.</p> <p>2.2 Producción audiovisual:</p> <p>Asesoramiento y producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guiones, storylines y/o storyboards para producciones audiovisuales (Comerciales, cortinillas, alto contrastes, congelados, videos institucionales). • Guiones para radio. • Video Clips troncales, avances, obras. • Videoclip general Proyecto Transmilenio. • Videos subtitulados formato PlayGround (beneficios). <p>Todas las piezas audiovisuales deben incluir el siguiente requerimiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preproducción: 	

	<p>Honorarios de Casting, modelos, vestuario, maquillaje, locaciones, scouting de locaciones, trámite de permisos, escenografía, utilería, ambientación, alimentación, transporte, otros seguros y honorarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización: Personal profesional y técnico, equipo técnico cinematográfico en alta resolución, discos duros con todo el material en bruto producido. • Postproducción: Edición, corrección de color, rotoscopias-retoques digitales, efectos digitales, composición gráfica, modelado y animación 3D, cortes cuñeros para emisión en canales públicos y privados y copias o duplicados adicionales o medios digitales. • Sonorización: Estudio de sonido, creación de música original, derechos de música original, casting de locutor, derechos de locutor. • Derechos a cubrir: Todas las piezas producidas para la campaña deben incluir derechos de uso para televisión nacional y local, cable operadores, cine, fotografías, impresos, material pop, publicidad exterior, radio y medios digitales como YouTube, redes sociales y páginas oficiales de Transmilenio hasta el 31 de diciembre de 2020. • Gastos administrativos e impuestos. Todos los productos a entregar deben incluir gastos administrativos, impuestos y costos asociados a los que haya lugar. <p>2.3 Digital Asesoramiento para el desarrollo e implementación de la campaña en medios digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Estrategia Digital: análisis del entorno, definición de objetivos, definición de estrategia, plan de acción. • Asesoramiento en la implementación de material en medios digitales. • Desarrollo artes finales. • Entregar piezas visuales en formato Jpg y editables. • Entregar manual de campaña: Fuente, headlines, 	
--	--	--

	<p>color, material, texto y/o requerimiento del supervisor del contrato .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar sesión de derecho de materiales gráficos, video, fotos. • Diseño de plantillas para piezas visuales en redes sociales y otras plataformas de publicidad gráfica como displays ,Networks y/o requerimiento del supervisor del contrato: <p>a) 320 x 480 b) 300 x 600 c) 16 x 9 d) 336 x 280 e) 300 x 250 f) 728 x 90 g) 300 x 50 h) 320 x 50 i) 120 x 600 j) 160 x 600 k) 640 x 720 l) 1280 x 720</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piezas audiovisuales en formato Mp4 y en los siguientes formatos: <p>a) Instastories: 750 x 1340 b) Full HD: 1920 x 1080 c) Formato caja: 1000 x 1000</p>	
3. Actividades específicas	<p>2.4 BTL</p> <p>Asesoramiento para el desarrollo e implementación del BTL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de campañas: conceptualización y usos. • Producción, retoque y finalización de fotografías. • Guías de ejecución de la campaña y su implementación en formatos verticales, horizontales y cuadrados. • Asesoramiento en la implementación de material en medios exteriores, impresos • Asesoramiento en las activaciones y momentos de oportunidad. • Diseño y elaboración artes finales, entregados con las características de medios y sustratos requeridos para impresión. • Implementación de todas las piezas a los diferentes formatos según se requiera en la implementación de la campaña 	

	<p>2. Coordinar con el supervisor de Canal Capital o quien éste designe, la ejecución, cronogramas y requerimientos de los productos audiovisuales, acompañamiento en BTL y ATL que sean requeridos durante el plazo del contrato.</p> <p>3. Entregar en reunión previa con Canal Capital, la preproducción de las piezas audiovisuales aprobadas, en archivos digitales donde presenten storyline o story board, shooting list o shooting board, director approach, línea gráfica, locaciones, casting de modelos y locutores, pruebas de vestuario, cronograma, pruebas digitales y todo lo que sea requerido para el correcto desarrollo de la producción y postproducción de las piezas audiovisuales.</p> <p>4. Realizar los ajustes a la preproducción según las indicaciones del supervisor de Canal Capital o quien éste designe, para posteriormente presentar a Transmilenio.</p> <p>5. Contar con los recursos técnicos, humanos y logísticos suficientes para las producciones audiovisuales y fotográficas, garantizando condiciones y requerimientos de alta calidad, para el buen desarrollo y entrega de los productos finales. Todo lo cual será solicitado, revisado y aprobado previamente por el supervisor de Canal Capital o quién este designe.</p> <p>6. Garantizar la correcta y oportuna provisión de los equipos y soportes técnicos para todos los equipos dispuestos en la ejecución de los productos audiovisuales y fotográficos.</p> <p>7. Presentar mensualmente los informes de producción y desarrollo de los productos audiovisuales, fotografías, artes finales y material digital teniendo en cuenta los compromisos adquiridos durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las recomendaciones y/o solicitudes de la supervisión del contrato o quien ésta designe.</p> <p>8. Responder y realizar las correcciones necesarias a las que haya lugar solicitados por la supervisión de Canal Capital o quien ésta designe. En el caso de presentarse fallos, errores, negligencias, anomalías o inconsistencias en la ejecución del presente contrato o en el desarrollo de los productos audiovisuales, fotográficos, artes finales y material digital.</p> <p>9. Informar inmediatamente a la supervisión de Canal Capital o quien ésta designe, mediante comunicación escrita o correo institucional, todo ajuste, cambio, alteración de las piezas a producir y/o proceso, o cualquier situación o</p>	
--	---	--

	<p>acontecimiento eventual que impida o retarde el normal cumplimiento del objeto del contrato, de los cronogramas preestablecidos o que afecte los intereses o derechos de Canal Capital y/o Transmilenio.</p> <p>10. Garantizar la entrega en formato digital (Disco Duro) de los archivo fuente, archivos nativos, roches o pregrabados, editables de los productos audiovisuales, fotografías, piezas gráficas y digitales producidas, sin restricción alguna de tiempo, capacidad de visión y demás decisiones que apliquen para dicho tipo de archivos en concordancia con las iniciadiciones y necesidades de Transmilenio S. A.</p> <p>11. Garantizar la propiedad integral de los derechos patrimoniales de las ideas y/o creaciones y/o de quienes participan en la creación y/o en consecuencia garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin limitación alguna, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar exonerando de cualquier responsabilidad a Canal Capital y/o a Transmilenio.</p> <p>12. Entregar todas las autorizaciones o releases, por uso de imagen, voz, locaciones, escenarios, obras musicales, contenidos y en general cualquier uso o servicio que sea utilizado en los productos audiovisuales, impresos y digitales requeridos y entregados a Canal Capital o a Transmilenio en la ejecución del objeto contractual.</p> <p>13. Entregar Brand book con todas las especificaciones requeridas para la realización de la campaña.</p> <p>14. Informar mensualmente las actividades ejecutadas en los procesos de ATL, BTL, producción audiovisual y digital de la campaña con sus respectivos soportes físicos tales como correos electrónicos, actas de preproducción y producción, fotografías de los eventos y activaciones y todas las que requieran Transmilenio y/o Canal Capital o a quien ellos designen para la supervisión del contrato.</p> <p>15. Realizar el monitoreo de la campaña antes y después de implementada para verificar su impacto en los medios donde será expuesta.</p> <p>Las piezas podrán sustituirse por otras que se consideren de mayor impacto para la campaña, previa solicitud del supervisor del contrato.</p>	
--	--	--

3. Equipo Mínimo Requerido	<p>Se plantea un equipo de trabajo para dar cumplimiento y desarrollar adecuadamente el objeto planteado en el presente contrato.</p> <p>DIRECTOR DE CUENTA: Título universitario en publicidad, Comunicación, mercadeo y/o carreras afines y tener especialización en carreras afines y/o financieras, manejo de presupuesto. Se necesita tener por lo menos 10 años de experiencia en publicidad y/o mercadeo en empresas de medios y/o dirigiendo departamento de mercado y publicidad. Experiencia en manejo de medios de tipo offline- online y equipos de trabajo. Este perfil será quien coordinará todo el equipo de ATL, BTL y los apoyos de tipo administrativo y financiero.</p> <p>DIRECTOR CREATIVO: Título universitario en publicidad, comunicación, mercadeo y/o carreras afines y tener especialización en carreras afines. Se necesita tener por lo menos 15 años de experiencia en publicidad y/o mercadeo, preferiblemente en empresas afines al sector gobierno y/o movilidad. Experiencia en manejo de equipos de trabajo. Este perfil será quien coordinará todo el equipo creativo de ATL y BTL.</p> <p>NOTA 1: El personal requerido tendrá disponibilidad permanente para el contrato. Contará con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita asistir a los representantes de LA ENTIDAD en Bogotá D.C., a las reuniones programadas.</p> <p>NOTA 2: La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales logísticos o administrativos, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas o de experiencia no se ajustan a los requerimientos para el adecuado ejercicio de su labor.</p> <p>EJECUTIVA DE CUENTA: Título profesional en comunicación, publicidad y demás profesionales pertenecientes a las ciencias de comunicación. Experiencia específica mínima de dos (2) años en centrales de medios demostrables, habilidades en medios ATL y BTL, redes sociales, (2) certificaciones de experiencia específica. El Ejecutivo de cuenta, en su condición de encargado de la parte administrativa del contrato deberá: 1. Describir en el presupuesto, en forma clara y detallada, cada uno de los ítems (bienes o servicios) contratados, con su</p>	

	<p>respectivo valor unitario, cantidad y valor total, así como la liquidación de los correspondientes impuestos y descuentos a los que haya lugar. La comisión por el servicio prestado por el servicio, reconocida y cuantificada en el contrato, deberá cobrarse sobre el valor total neto del presupuesto.</p> <p>2. Enviar el presupuesto de cada evento al supervisor del contrato, por cualquier medio, a más tardar dentro tres (03) días previos a su ejecución salvo que por la Inmediatz de su - realización no se pueda cumplir con este tiempo.</p> <p>3. Remitir máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la realización de los servicios, la facturación respectiva.</p> <p>4. Verificar el pago oportuno de los proveedores contratados para cada uno de los servicios realizados dentro de los plazos y condiciones establecidos por el contratista. Para ello, deberá remitir mensualmente al supervisor del contrato, el respectivo informe de pago. El pago a los proveedores no deberá estar sujeto al pago de la factura por parte de la Entidad.</p> <p>6. Radicar la facturación en la Entidad, con el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos y en caso de realizarse alguna observación sobre las mismas, realizar los ajustes y correcciones indicadas en forma inmediata.</p> <p>7. En caso de presentarse novedades o requerimientos adicionales en desarrollo del evento, deberán informarse inmediatamente al supervisor designado para su autorización so pena de no cancelarse el bien o servicio.</p> <p>EXPERTO EN MEDIOS: Título universitario en publicidad, mercadeo y/o carreras afines y tener especialización en carreras afines y/o Financieras, manejo de; presupuesto. Se necesita tener por lo menos 8 años de experiencia en publicidad y/o mercadeo en empresas de medios y/o dirigiendo departamento de mercado y publicidad. Experiencia en manejo de medios offline y online.</p> <p>APOYOS DE MEDIOS: Título universitario en publicidad, mercadeo y/o carreras afines y tener experiencia en comunicación digital, métricas de paula digital y manejo de presupuesto. Se necesita tener por lo menos 8 años de experiencia en publicidad y/o mercadeo en empresas de medios y/o apoyando departamento de mercado y publicidad.</p> <p>Se Sugieren los siguientes perfiles para la buena ejecución del contrato:</p> <p>CREATIVO GRÁFICO:</p> <p>Opción 1: Profesional en diseño gráfico con experiencia mínima de 5 años en agencias de publicidad desarrollando material gráfico para televisión, impresos, material pop y digital.</p>	
--	---	--

	<p>Opción 2: Técnico o tecnólogo en diseño gráfico con experiencia mínima de 7 años en agencias de publicidad desarrollando material gráfico para televisión, impresos, material pop y digital.</p> <p>CREATIVO COPY: Profesional en publicidad o comunicación social con experiencia mínima de 5 años en agencias de publicidad en la redacción de textos publicitarios para televisión, impresos, material pop y digital.</p>	
--	--	--

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:

BORRADOR

**ANEXO No 3.
OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

Bogotá D.C, [Fecha]
 Señores CANAL CAPITAL
 La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____ de 2018

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de, _____ de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a. *"Contratar el servicio de central de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación que incluya la planificación, mediación, inserción, asesoramiento y posterior seguimiento de la difusión, en medios escritos, televisivos, radio, medios alternativos y digitales."*, de conformidad con las Ficha técnica, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto.

Descripción	Valor incluido IVA
IDEA CREATIVA	

Nota 1: El precio unitario techo de la idea creativa puede ser hasta por la suma **DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Nota 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo OFERTA ECONÓMICA.

Nota 3: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, incluido el valor de idea creativa la cual se estima por la suma de hasta **DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$218.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Nota 4: No podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Nota 5: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con dos decimales.



Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

Nit _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

BORRADOR



ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores

Canal Capital

L. C.

Objeto: Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. 09-2018

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%)²

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

² El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.



6 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.
Señores
Canal Capital
L. C.

Objeto: Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09-2018

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN ³ DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPROBAMIENTO	(%) ⁴
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

³ Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

⁴ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. ____, de ____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá D.C, [Fecha]
Señores CANAL CAPITAL
La Ciudad

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4 .EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONTRATANTE	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	NUMERO DE FOLIO DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PROPUESTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:

ANEXO 8 EXPERIENCIA CALIFICABLE DEL PROPONENTE

No.	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	NUMERO DE FOLIO DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PROPUESTA	OBJETO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono: